CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

CUENTA DE COBRO No. 06

FECHA: PARA EL MES DE **JULIO DEL 2021**

Yo **LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA identificada** con la cedula de ciudadanía **Nº. 1.049.610.533 DE TUNJA.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000,00))
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2021

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA "EN LA ESCUELA DE CABALLERIA", DEL CONTRATO No. 252 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2021.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $27.500.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA**
Identificación: **1.049.610.533**
Lugar de Residencia: **CARRERA 69 No. 80-20 INGRUMA ETAPA 1 BOGOTÁ D.C.**
Teléfono : **3167595464**
Cuenta de Ahorros : **24041837759 (Banco Caja Social)**

Firma:

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-06	1041749087	9421305121	I	2021/07/09	2021/06/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	$328,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,130,723	$181,000			$1,130,723	$141,400			$0	$0			$1,130,723	$6,000		$0	$0		$328,400
Centro de Trabajo: INDE BTA (1 Afiliados)						$1,130,723	$181,000			$1,130,723	$141,400			$0	$0			$1,130,723	$6,000		$0	$0		$328,400
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,130,723	$181,000			$1,130,723	$141,400			$0	$0			$1,130,723	$6,000		$0	$0		$328,400
1	CC 1049610533	DOMINGUEZ LUISA		230301	30	$1,130,723	$181,000	EPS005	30	$1,130,723	$141,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,130,723	$6,000	0	$0	$0	No	$328,400
Total Afiliados(1)						$1,130,723	$181,000			$1,130,723	$141,400			$0	$0			$1,130,723	$6,000		$0	$0		$328,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-06	1041749087	9421305121	I	2021/07/09	2021/06/30	BANCO CAJA SOCIAL	0	$328,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$181,000	$0	$0	$181,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$181,000	$0	$0	$181,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,000	$0	$0	$6,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,000	$0	$0	$6,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$141,400	$0	$0	$141,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$141,400	$0	$0	$141,400
TOTAL				1	$328,400	$0	$0	$328,400

2021/06/30 12:47 PM

Escaneado con CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE CABALLERIA

INFORME DE GESTIÓN No. 06

BOGOTA, para el mes de Julio de 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 252 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA C.C. No. 1.049.610.533
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	De concordancia a expedición CDP 12321 de 11-febreo-2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 12-46-101046024 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación:18/02/2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 50421 Fecha expedición: . 02-marzo-2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION Dependencia: 008 -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICO Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $27.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	02 de marzo 2021 hasta el 31 de noviembre de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación 1.049.610.533 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia CARRERA 69 No. 80 – 20 2-403 Teléfono de contacto 3167595464 E-mail de contacto luisafdadominguez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY.NESTOR RINCON GALVIS Cargo: Subdirector Escuela de Caballería Resolución de Nombramiento (No. 252 de fecha 11 de febrero 2021)
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales. 2. Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a

Escaneado con CamScanner

	la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente. 3. Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería. 4. Asesorar el trámite y respuesta a los requerimientos judiciales en razón al ejercicio de la función. 5. Asesorar jurídicamente al director, subdirector de los casos especiales. 6. Hacer acompañamiento al personal de la Escuela de Caballería frente a requerimientos Judiciales y derechos de petición en razón al ejercicio de la función. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen oportuna ejecución del proceso contractual. 8. Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No.1: **(Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales.)** Esta obligación en necesaria ya que es la actividad principal a desarrollar, por lo cual y para el correcto ejercicio profesional, es importante conocer las directivas estructurales, permanentes y cada uno de los pronunciamientos que se hacen en relación a las actividades que se están desarrollando Obligación No. 2: **(Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente)** Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente • Asesoría en relación a sus condiciones como Gerente de proyecto y Supervisor de Contratos. • Asesoría al personal de oficiales en temas disciplinarios Obligación No. 3: **(Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería.)**

TIPO DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
AUTO	IA 001-2020	FALLO SANCIONATORIO PRIMERA INSTANCIA
OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION PERSONAL
AUTO	IA 002-2021	AUTO NOMBRAMIENTO PERITO
AUTO	IA 002-2021	POSESION PERITO
ACTA	ID 007-2020	AUDIENCIA No. 4
AUTO	ID 007-2020	FIJA FECHA CONTINUACION AUDIENIA
ACTA	ID 007-2020	AUDIENCIA No. 4
CONSTANCIA	ID 010-2021	PASA AL DESPACHO
AUTO	ID 010-2021	AUTO ARCHIVO

Escaneado con CamScanner

AUTO	ID 011-2021	RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR
OFICIO	ID 011-2021	COMUNICACIÓN ABOGADOS E INVESTIGADOS AUTO RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICA

Obligación No. 4: **(Asesorar el trámite y respuesta a los requerimientos judiciales en razón al ejercicio de la función.)**

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

- Se apoyó al Coordinador jurídico en estas actividades
- Respuesta solicitud diligencia comisaria de familia SLP. BARRERA

Obligación No. 5: **(Asesorar jurídicamente al director, subdirector de los casos especiales.)**

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

- Asesoría en relación a informes frente a participación en contratación del subdirector
- Asesoría en relación a informes frente a participación en contratación del director

Obligación No. 6: **(Hacer acompañamiento al personal de la Escuela de Caballería frente a requerimientos Judiciales y derechos de petición en razón al ejercicio de la función.)**

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

- Respuesta Derecho de Petición FOLIOS DE VIDA
- Respuesta Derecho de petición CIVIL TRASLADOS
- Respuesta Derecho de petición CIVIL DESCANSOS – HORAS DE TRABAJO

Obligación No. 7: **(Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen oportuna ejecución del proceso contractual.)**

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

- Asesoría a la Dirección y Subdirección frente a situaciones que ocurren a diario, permisos, solicitudes de traslado, situaciones personales que afectan el ámbito laboral.
- Asesoría al Personal de Soldados profesionales en temas de Derecho de Familia

Obligación No. 8: **(Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.)**

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

- Diligenciamiento de las diferentes sabanas para el cumplimiento de los plazos mensuales
- Diligenciamiento de las fichas técnicas para el cumplimiento de los plazos mensuales.

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA,** tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- **ESCAB**-ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca para el mes de **JULIO DE 2021**

CONTRATISTA

Nombre: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
C.C. No. 1049610533, expedida en Tunja Boyacá.

Canton norte calle 106-80 CEMIL.
Conmutador 3004521
Correo electrónico de la unidad cemilcontratcion@buzonejercito.mil.co

Escaneado con CamScanner